

ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL TRES (13-2003). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintiocho de mayo del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

Los Decanos de las Facultades: Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnista; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura.

Los Representantes de los Colegios Profesionales: Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Licenciado Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala.

Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades: Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas

y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, de la de Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocío Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA A LICENCIADA OLGA ISABEL VALDEZ RODAS DE SOLARES, EXTRABAJADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA.

El Consejo Superior Universitario en atención a la audiencia solicitada por la Licda. Valdez Rodas de Solares procede a conceder la misma, quien al hacerse presente se refiere a su caso que conocerá el día de hoy este Órgano de Dirección en el Punto Octavo de la Agenda. Para el efecto hace entrega a cada miembro del Consejo Superior un documento que contiene los antecedentes en orden cronológico desde el 25 de enero 1994 al 29 de abril de 2002, así como, el fundamento legal en el que basa su inconformidad al Dictamen de Asuntos Jurídicos No. 19-2003(04), concluyendo que lo solicitado en su oportunidad fue desvanecido incluyendo las cartas aclaratorias enviadas por las instancias que proporcionaron \$ 2,700.00 para desarrollar el Proyecto que ella coordinaba, dinero

que fue utilizado en el mismo y que nunca paso a ser parte del presupuesto de la Universidad, por la naturaleza de su destino. Concluida la audiencia se retira del salón de sesiones.

AUDIENCIA A MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE MÉDICOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL –IGSS-

El Consejo Superior Universitario considerando la solicitud de audiencia del Sindicato Médico del IGSS, procede a conceder la misma. Los Doctores Jorge Arturo Hernández Cardona y Juan Paez, al hacerse presentes se refieren a la gravedad de los actos anómalos recientemente denunciados en el Seguro Social, específicamente el desfalco de fondos del IVS, a través del manejo de los fideicomisos para la construcción de viviendas, atribuible al ex gerente del citado Instituto. En relación a ello se preguntan sobre la actuación de los Representantes de esta Universidad ante la Junta Directiva del IGSS, al haberle facultado dicha Junta al Gerente la suscripción de escrituras de tal naturaleza. Así mismo, se refieren a los Anteproyectos de Ley que se han presentado ante el Organismo Legislativo, en los que se pretende trastocar la Ley Orgánica del –IGSS- como eliminar de la Junta Directiva del mismo a las representaciones de esta Universidad y del Colegio de Médicos. En tal sentido hacen entrega de fotocopias de los mencionados anteproyectos por lo que solicitan unificar criterios y esfuerzos para resguardar el ordenamiento jurídico legal del Instituto de Seguridad Social y lograr su plena autonomía. Al respecto, el Señor Rector les informa sobre lo actuado a nivel de esta Universidad sobre el particular entregándoseles fotocopia de los comunicados de prensa y las opiniones de tipo legal ante la pretensión de modificar la Ley Orgánica del –IGSS-. Concluida su intervención se retiran del salón de sesiones

AUDIENCIA AL DOCTOR ROLANDO WALDEMAR CASTAÑEDA LEMUS, REPRESENTANTE TITULAR DE ESTA UNIVERSIDAD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL –IGSS-

El Consejo Superior Universitario procede a recibir y escuchar la exposición del Doctor Castañeda Lemus referente a los hechos que conllevaron a los actos anómalos en torno al desfalco de fondos de inversiones del IGSS, atribuidos al ex gerente del citado Instituto. Para el efecto informa sobre el acuerdo No. 1,086 de la Junta Directiva del IGSS de fecha 5 de febrero de 2002, el cual modificó por adición al Artículo 12 del Acuerdo No. 805 relativo al Reglamento de Inmersión de Fondos de Reserva Técnica de los Programas de Protección Social a cargo del

Instituto Médico de Seguridad Social, específicamente lo normado sobre los fideicomisos en el sistema bancario del país en donde se expresa que se garanticen la revolvencia de los recursos y su garantía real equivalente y que sean expresamente autorizados por la Junta Directiva. Así mismo, se refiere al Acuerdo No. 1099 de la citada Junta Directiva de fecha 7 de octubre del 2002, en la que con base a lo establecido en el artículo 12 del mencionado Reglamento se faculta al Gerente, para que en representación de la institución pueda suscribir las escrituras públicas que formalicen la inversión de fondos privativos del IGSS, en fideicomisos constituidos en banco del sistema, con prioridad de viviendas a los afiliados, bajo la condición que el Instituto adquiriera la calidad de fideicomitante adherente inversionista; indicando que las transacciones efectuadas por el Gerente no fueron previamente conocidas y aprobadas por la Junta Directiva, tal y como esta establecido en el Acuerdo No. 1086, por lo que considera que el citado funcionario actuó a espaldas de la Junta Directiva incluyendo inversiones efectuadas en el extranjero a través de intermediarios y a nombre de otras personas. Informa que al tenerse conocimiento del hecho se entablaron las demandas legales del caso, al igual que contra la constitución y escrituración de los fideicomisos y la colocación de fondos en los bancos Uno y Banrural, para lo cual se efectuó la denuncia ante el Ministerio Público. Derivado de su exposición la mayoría de los Miembros del Consejo Superior le formularon preguntas en torno a la fundamentación legal por la que Junta Directiva facultó al gerente la suscripción de escrituras públicas para formalizar la inversión de fondos privativos; sobre si se consideró el riesgo de la inversión; sobre si como integrante de la Junta Directiva del IGSS solicitó asesoría legal, previo a avalar el acuerdo que facultó al gerente para manejar los fondos y sobre si en un momento dado tuvo conocimiento y sospecha del mal manejo de los fondos antes de que se hiciera pública la denuncia y en torno a ello qué acciones tomó e hizo del conocimiento de la situación a las autoridades de esta Universidad y al Consejo Superior Universitario. En respuesta, indica que se contó con la asesoría legal de la institución y que no solicitó opinión de esa naturaleza a instancia alguna de esta Universidad, considerando que la actuación de la Junta Directiva fue bien intencionada al invertir en fideicomisos en la construcción de viviendas en beneficio de las afiliados, además que con ello se ganaría mayores réditos de la inversión, dada las bajas tasas de interés del dinero depositado en los bancos del sistema. Por otro lado, que el gerente no cumplió con presentar para conocimiento y autorización todos y cada uno de los fideicomisos con el sistema

bancario obviando lo establecido en el Reglamento respectivo. Sobre el manejo financiero, indica que en el mes de diciembre del año pasado en el Punto Quinto del Acta No.102 de Junta Directiva del IGSS quedó asentado que él solicitó información sobre si el Departamento Legal tenía conocimiento de alguna denuncia ante el Ministerio Público y si ya se había iniciado algún proceso de fideicomiso de vivienda, por lo que se instruyó a la gerencia que enviara la información por escrito a su persona. Refiere a que en el último informe presentado para conocimiento del Consejo Superior Universitario sobre las resoluciones de la Junta Directiva del IGSS, en la que él es miembro, se menciona entre ellas el hecho en referencia. Previo a concluir la audiencia se le solicita que presente la documentación que respalde su exposición para ser analizada con detenimiento. Concluida su exposición se retira del salón de sesiones.

AUDIENCIA A LA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –STUSC-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Directiva del Sindicato de Trabajadores, quienes al hacerse presentes exponen, a través del Secretario General, sobre los acuerdos arribados el día de hoy en Asamblea General de los Trabajadores en cuanto a dar seguimiento a las propuestas y decisiones que se puedan tomar al seno de este Consejo Superior sobre la Situación Estructural del Plan de Prestaciones; indicando que en principio no están de acuerdo en que se modifique la tabla de edad por retiro. Por otro lado y ante los acontecimientos de malversación del fondos en el IGSS, plantean que se de un voto de desconfianza al Representante de esta Universidad ante la Junta Directiva del referido Instituto. Concluida su intervención se retiran del salón de sesiones.

AUDIENCIA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA.-

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de audiencia de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía procede a conceder la misma; quienes exponen la actuación de esa Junta Directiva que conllevó a presentar el Recurso de Revisión contra la Resolución JUPA No. 01-2003, contenida en el Punto Único del Acta No. 01-2003 de la Junta Universitaria del Personal Académico, al ser conocido por este Órgano de Dirección en el Punto Noveno. Indican que a nivel de esa Junta se siguió el debido proceso y que la decisión de la suspensión del cargo del Doctor Carlos Alfonso Orozco Castillo se fundamentó en pruebas documentadas, entregando para el efecto fotocopia de los bauchers

de varios cheques firmados por el citado profesional y en la que en uno de ellos la firma es diferente, siendo el baucher correspondiente al cheque a nombre de otro profesor. Después de responder a preguntas planteadas por miembros del Consejo Superior en cuando a la comprobación de los hechos ilícitos atribuibles al docente, se retiran del recinto de sesiones.

PRIMERO: **LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DE ACTAS No. 10-2003, 11-2003 y 12-2003.-**

- 1.1. Lectura y Aprobación de la Agenda con la inclusión en el Punto DÉCIMO, el asunto relacionado con las propuestas ante los Actos de Corrupción y la Intervención del –IGSS-
- 1.2. Lectura y Aprobación de las Actas No. 10-2003 y 11-2003.
- 1.3. Lectura y Aprobación del Acta No. 12-2002 con ampliaciones y aclaraciones en el Punto Único numeral 2) en el sentido de socializar las medidas con los diferentes sectores interesados; numeral 3), literal b), por lo que se incluye en la modificación del artículo 35, literal “b” del Reglamento del Plan de Prestaciones, el ampliar el plazo a 48 meses. En la literal e) referente a eliminar la “Opción del Trabajador a completar cuotas”, se exceptúan a aquellos que ya tienen autorización”. Corrección de la numeración correlativa de los numerales 4 y 5.

SEGUNDO: **ELECCIONES**

- 2.1 **FACULTAD DE AGRONOMÍA**
Elección Final de Vocal I de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, realizada el 24 de abril del año dos mil tres.-

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen No. 17-2003 (07) de fecha 05 de mayo del 2003 suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en donde según Acta No. 24-2003 de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía certificada por el Secretario de la misma, referente a la elección final de Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, llevada a cabo el 24 de abril del año en curso. Se indica que en virtud del resultado obtenido, y por haberse

dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 31, 35, 40, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 48, 50, 51 y 52 de sus Estatutos; 1, 2, 3, 4, 24, 27, 28, 29, 31, 52 y 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO, al Ingeniero Agrónomo ALFREDO IZTEP MANUEL, colegiado No. 1817, como Vocal I de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.** Al respecto el Consejo Superior Universitario: **ACUERDA:** ***Aprobar el Dictamen No. 17-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA ELECTO como Vocal I ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía al Ingeniero Agrónomo ALFREDO IZTEP MANUEL, Colegiado No. 1817.-***

2.2

FACULTAD DE AGRONOMIA

Elección de Vocal IV ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.-

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el DICTAMEN No. 13-2003 (07) de fecha 2 de mayo de 2003, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en donde de conformidad con las Actas 21-2003 y 22-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, referente a la Elección de VOCAL IV ante la citada Junta Directiva . Se indica que en virtud del resultado obtenido, y que se dio cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, en especial a lo establecido en los artículos: 29, 32, 36 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 28, 48, 50 y 51 de sus Estatutos; 3º., 4º., 25º., 27º., 29º., 32º., 60º., 61º., 62º., 65º., y 66º. de su Reglamento de Elecciones, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO COMO VOCAL IV al estudiante LUIS ANTONIO RAGUAY PIRIQUE, Carné No. 9719089.** Al respecto el Consejo Superior. **ACUERDA:** ***Aprobar el Dictamen No. 13-2003(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que DECLARA ELECTO como VOCAL IV ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, al estudiante LUIS ANTONIO RAGUAY PIRIQUE, Carné No. 9719089.-***

2.3

FACULTAD DE AGRONOMIA

Elección Final de Decano de la Facultad de Agronomía, período 2003-2007.-

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen DAJ 18-2003 (07) de fecha 21 de mayo de 2003, de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la Elección Final de Decano de la Facultad de Agronomía, período 2003-2007. Se indica que

de conformidad con el Acta No. 28-2003 de Junta Directiva de la citada Facultad, de fecha 16 de mayo del año en curso, y en virtud del resultado obtenido, del proceso y la veracidad de los resultados y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dichos eventos, en especial a lo establecido en los artículos: 34, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; los artículos: 22, 23, 25, 26, 44, 46,50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y los artículos: 33, 34, 35, 36, 37, 61 y 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Guatemala, Dictamina: Que es PROCEDENTE DECLARAR ELECTO COMO DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, PARA EL PERIODO 2003-2007, AL DOCTOR **ARIEL ABDERRAMAN ORTIZ LOPEZ**. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: DECLARAR ELECTO como DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, período 2003-2007, al Doctor ARIEL ABDERRAMAN ORTIZ LOPEZ Colegiado No. 657, con base en el Acta No. 28-2003 de Junta Directiva de la citada Facultad y al Dictamen DAJ No. 18-2003 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos.**

2.4 **FACULTAD DE ARQUITECTURA**
Elección de VOCALES IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 15-2003 (07) de fecha 08 de mayo de 2003, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en donde según Actas 12-2003 y 13-2003 de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, certificadas por el Secretario de la misma, en las cuales se indica que los días 28 y 29 de abril de 2003 se efectuaron las respectivas elecciones para VOCALES IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de la citada Facultad. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 36, 40, y 42 de la ley Orgánica de la Universidad; 28, 50, 51 y 53 de sus Estatutos; 2, 3, 4, 25, 29, 30, 59, 61, 62, y 66, de su Reglamento de Elecciones. RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS como VOCALES CUARTO Y QUINTO ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura a los estudiantes integrantes de la PLANILLA No. 1 de la siguiente manera: **WERNER ENRIQUE GARCÍA VICENTE, Carné No. 199916012, como VOCAL CUARTO y GLENDA ROCÍO ARAUJO GARCÍA, Carné No. 199812514, como VOCAL QUINTO**. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 15-2003 (07) de la Dirección**

de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA ELECTOS como VOCALES IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura a los estudiantes WERNER ENRIQUE GARCÍA VICENTE, Carné No. 19991612, y GLENDA ROCÍO ARAUJO GARCIA, Carné 199812514, respectivamente.

2.5

CONSEJO DE EVALUACIÓN DOCENTE**Elección, Recurso de Impugnación y Anulación del Proceso de Elección de Representantes de Comisiones de Evaluación Docente para Integrar el Consejo de Evaluación Docente.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n suscrita por el Presidente de la Junta Electoral, donde transcribe el Punto SÉPTIMO del Acta No. 03-2003 de sesión celebrada por la Junta Electoral el día jueves 13 de marzo de 2003, referente a la Elección, Recurso de Impugnación y Anulación del Proceso de elección de Representantes Docentes de Comisiones de Evaluación Docente para integrar el Consejo de Evaluación Docente. La Junta Electoral Universitaria, considerando que en el artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala se indica que el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades universitarias; considerando que el Consejo de Evaluación Docente es un ente técnico cuyo propósito es definir políticas y lineamientos generales de evaluación, promoción y desarrollo del profesor universitario, situación que no los define como autoridades universitarias; considerando, sin embargo, que el Consejo Superior Universitario ha solicitado que este Órgano sea el que califique la elección mencionada anteriormente y considerando las normas y procedimientos que se han aplicado a este tipo de eventos con anterioridad, además de la opinión DAJ 006-2003 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la citada Junta Electoral ACUERDA: 1. No aceptar para su trámite el denominado Recurso de Impugnación y Anulación presentado por el Lic. Carlos Enrique Chiquitó; porque el mencionado recurso no existe en la actual legislación universitaria, por lo que desviene en subsistente. 2) Al haberse cumplido con la convocatoria respectiva y los reglamentos correspondientes, se aprueba la elección de Representantes de las Comisiones de Evaluación docente, ante el Consejo de Evaluación Docente y por tanto se declaran electos a la Licda. Mirna Nineth Hernández Palma, representante por el área Técnica; Dr. Sergio Armando García Piloña, representante del área de Ciencias de la Salud; y Lic. Enrique Rosal Muñoz, representante del área Social Humanista. 3) Solicitar al Honorable Consejo

Superior Universitario que en respeto a su función legislativa se conoció y aprobó esta elección; pero es necesario modificar el Artículo 67, del Reglamento de elecciones, en el sentido de ampliar las facultades y atribuciones de esa Junta Electoral, dado el precedente que se ha creado. Así mismo, conoce DICTAMEN No. 16-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en donde emiten Dictamen sobre los solicitado por la Junta Electoral universitaria en el numeral 3). De la lectura de los artículos citados y análisis del Punto SÉPTIMO de la Junta Electoral sometido a consulta, debe apreciarse: Que si bien es cierto, la Junta Electoral Universitaria es un órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades universitarias y que el Consejo de Evaluación Docente es un ente técnico y por lo tanto su elección no es competencia de dicha Junta al tenor del artículo 67, debe advertirse que la impugnación y anulación del proceso de elección de Representantes de comisiones de Evaluación docente para integrar el Consejo de evaluación docente, fue conocido por solicitud expresa del Consejo Superior Universitario, según indica el Presidente de la Junta Electoral. Esta clase de elecciones son presididas por las autoridades nominadores y les corresponde dar posesión del cargo a los electos, de donde se desprende que dichos actos eleccionarios ya se encuentran específicamente regulados en la legislación universitaria en cuanto a quienes son las autoridades que deben conocerlas, no siendo necesario modificar el artículo 67 del Reglamento de elecciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** *1) Darse por enterado; 2) Indicar al Señor Secretario General de esta Universidad, proceda a dar posesión a los nuevos integrantes del Consejo de Evaluación Docente: Licda. Mirna Nineth Hernández Palma, Representante por el área Técnica; Dr. Sergio Armando García Piloña, Representante del área de Ciencias de la Salud; y Lic. Enrique Rosal Muñoz, Representante del área Social Humanística; 3) Informar a la Junta Electoral Universitaria, que para la presente elección no es necesario modificar el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones vigente.*

2.6

**CONVOCATORIAS DE ELECCIONES
CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE
DEL AÑO 2003, POR PARTE DE LAS DISTINTAS
UNIDADES ACADÉMICAS.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio S.G. Of. 99-03 de fecha 21 de mayo de 2003 suscrito por el Secretario General de esta Universidad donde somete a consideración de este Órgano de Dirección la propuesta para aprobar

las Convocatorias correspondientes a las elecciones que tienen que realizarse durante el Segundo Semestre del año en curso en las diferentes Unidades Académicas de esta Universidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA: *Aprobar las Convocatorias correspondientes a las Elecciones que tendrán que realizarse en el Segundo Semestre del año 2003, en todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, instruyendo a los Órganos de Dirección correspondientes proceder dentro del tiempo que la Ley estipula a efectuar las mismas e informar al Consejo Superior Universitario, por conducto de la Secretaría General, sobre el calendario de las referidas elecciones en un término de dos semanas a partir de la fecha de recibida la presente.*

TERCERO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

3.1

Solicitud de Baja de Inventarios: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DGF-318-2003 de fecha 25 de abril de 2003, de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de Baja de Inventarios cursado en Ref.354-03 por el Lic. Dimas Gustavo Bonilla, Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En tal sentido, con apoyo en el Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable del Departamento de Auditoría Interna, en su Informe A-578-2002/076 CP, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: *Autorizar la Baja de Inventario sin responsabilidad de ningún trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los Bienes de Inventario, el cual se detalla en Anexo Adjunto y que ascienden a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTIDOS QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.67,892.45) debiéndose actuar conforme a el Instructivo de Inventarios antes mencionado.-*

3.2

Solicitud de Baja de Inventarios: Facultad de Arquitectura.-

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF-333-2003 de fecha 08 de mayo de 2003, de la Dirección General Financiera referente a la solicitud de Baja de Inventarios de conformidad con lo solicitado por el Arquitecto Carlos Valladares, en su Oficio A:T. 158-2002; por lo que con apoyo en el Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión

favorable del Departamento de Auditoría Interna, en su Informe A-504-2002/065 CP, el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** ***Autorizar la Baja de Inventario sin responsabilidad de ningún trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Mobiliario y Equipo de la Facultad de Arquitectura, el cual se detalle en Anexo No. 1 y que ascienden a la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q.74,271.63). En consecuencia se deberá actuar conforme a el Instructivo de Inventarios antes mencionado.***

3.3. **Solicitud de Subsidio a favor del Doctor JOSE ORLANDO ESCOBAR MEZA, trabajador de la Facultad de Ciencias Médicas.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio D.G.F.OF.311-2003, de fecha 24 de abril de 2003, de la Dirección General Financiera referente a la solicitud de la División de Administración de Personal, contenida en los Oficios Ref.DAPS-453-2002 y 107-2003, consistente en completar el subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el monto de Q.15,802.16, a favor del Doctor JOSÉ ORLANDO ESCOBAR MEZA, trabajador de la Facultad de Ciencias Médicas, autorizado por el Consejo Superior Universitario, mediante punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 23-2002, de sesión celebrada el 09 de octubre del 2002, indicando que para el efecto se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.423. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** ***Autorizar el complemento de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- al Doctor JOSE ORLANDO ESCOBAR MEZA, por el monto de Q. 15,802.16, con cargo a la Partida Presupuestal 4.2.01.1.01.423, en consecuencia se indica a las instancias correspondientes proceder de conformidad.***

3.4 **Ayudas Becarias:**

Programa EPSUM: El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el Coordinador del Programa EPSUM, en su Referencia EPSUM 84-2003, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia D.P. 124-2003, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Otorgarles una ayuda becaria con cargo a la partida 4.1.33.4.22.416, del Presupuesto del Programa EPSUM, a cada estudiante que realiza su E.P.S., en el programa EPSUM, en la forma siguiente:

- 1) En el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor de la Parroquia de San Miguel Febres Cordero, zona 21, por el período del 01 de marzo al 31 de octubre de 2003, por un monto mensual de **Q 500.00**, al estudiante MARLON OTTONIEL BARRIOS GOMEZ, carné 9220261.
- 2) En el Departamento de Huehuetenango, por el período del 01 de abril al 31 de agosto de 2003, y por un monto mensual de **Q 500.00**, a cada uno de los siguientes estudiantes: SINDY MAYBELLINE PALACIOS, carné 200040482, y VILMA MARIELA CARDONA COTA, carné 9940333. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

3.5 **Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor RAUL GUSTAVO MORENO MARTINEZ, trabajador de la Dirección General de Extensión Universitaria:**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF.299-2003 de la Dirección General Financiera, donde con base en lo solicitado por el señor RAUL GUSTAVO MORENO MARTINEZ, en su nota s/n de fecha 20 de enero del presente año, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª., de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Ref. DAPS 20-2003, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 069-2003, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** ***Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor RAUL GUSTAVO MORENO MARTINEZ, por el período comprendido del 13 de diciembre de 2002 al 12 de junio de 2003. El monto total del subsidio es de Q 6,518.04. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.***

3.6 **Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con carácter retroactivo, del señor OSCAR RENE ALFARO GARCIA, trabajador del Club Deportivo Los Arcos:**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 15 de mayo de 2003 de la Dirección General Financiera, donde con base en lo solicitado por el señor OSCAR RENE ALFARO GARCIA, en su nota s/n de fecha 19 de marzo del presente año, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia DAPS 22-2,003, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 144-2003, del Departamento de Presupuesto da curso a la petición. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar con carácter retroactivo, el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor OSCAR RENE ALFARO GARCIA, por el período comprendido del 19 de octubre al 19 de diciembre de 2002. El monto total del subsidio es de Q 2,876.12.. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

3.7

Solicitud de prórroga de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción y con carácter retroactivo, del señor EDWIN ESTUARDO SANTOS PALMA, trabajador de la Facultad de Ciencias Médicas:

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 15 de mayo de 2003 de la Dirección General Financiera referente a lo solicitado por el señor EDWIN ESTUARDO SANTOS PALMA en su nota s/n de fecha 06 de marzo del presente año, con apoyo en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Providencia Ref. DAPS-17-2003, de la División de Administración de Personal, donde se indica “ que de conformidad con lo estipulado en las normas 17ª. Y 18ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es improcedente la solicitud de prórroga del subsidio. En virtud de lo anterior y considerando que el Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio al señor EDWIN ESTUARDO SANTOS PALMA, solamente ese Organismo de Decisión podría otorgar la prórroga del subsidio, por excepción y con carácter retroactivo, solicitado por el señor EDWIN

ESTUARDO SANTOS PALMA". En consecuencia se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor EDWIN ESTUARDO SANTOS PALMA, por el período comprendido del 14 de noviembre del año 2002 al 26 de enero de 2003, por un monto total de **Q 1,834.50,** informando que si se concede la prórroga del subsidio, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** ***Aprobar la prórroga de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, por excepción y con carácter retroactivo del señor ESTUARDO SANTOS PALMA, por el período comprendido del 14 de noviembre del año 2002 al 26 de enero de 2003, por un monto de Q.1,834.50 con cargo a la Partida Presupuestal 4.2.01.1.01.423, en consecuencia indicar a las instancias correspondientes proceder de conformidad.***

3.8**Solicitud de prórroga de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción, del señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY, trabajador de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/m de fecha 15 de mayo de 2003 de la Dirección General Financiera, referente a lo solicitado por el señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY en su nota s/n de fecha 21 de marzo del presente año, con apoyo en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Oficio s/n de fecha 09 de abril de 2003, de la División de Administración de Personal, donde se indica " que de conformidad con lo estipulado en las normas 17^a. Y 18^a. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es improcedente la solicitud de prórroga del subsidio. En virtud de lo anterior y considerando que el Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio al señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY, solamente ese Organismo de Decisión podría otorgar la prórroga del subsidio, por excepción, solicitado por el señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY". En consecuencia se traslada a este alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

IGSS, del señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY, por el período comprendido del 17 al 31 de marzo de 2003, por un monto total de **Q 1,541.22**, informando, que si se concede la prórroga del subsidio, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar prórroga de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- por excepción, al Señor JUAN LOPEZ ALQUEJAY, para el período comprendido del 17 al 31 de marzo de 2003, por un monto total de Q.1,541.22 con cargo a la Partida Presupuestal 4.2.01.1.01.423, en consecuencia indicar a las instancias correspondientes proceder de conformidad.**

3.9

Dictamen de la Dirección General Financiera, referente al Proyecto Autofinanciable del Laboratorio de Computación “Ricardo Arjona”, en la Biblioteca Central.-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF-052-2003 de fecha 02 de mayo de 2003 de la Dirección General Financiera referente al Proyecto Autofinanciable del Laboratorio de Computación “Ricardo Arjona”, a implementarse en la Biblioteca Central. De los Antecedentes y Análisis del caso recomienda a este alto organismo: Aprobar el funcionamiento del referido Laboratorio de Cómputo, como un Programa de régimen especial o proyecto autofinanciable; Aprobar las cuotas sugeridas para la prestación de servicios a los usuarios; Aprobar el Reglamento del Laboratorio de Computación, para regular legalmente el funcionamiento de tal Proyecto; Que se delegue en la Dirección General Financiera la facultad de modificar las cuotas fijadas, así como la aprobación de las nuevas cuotas que se requieran la venta de bienes y servicios adicionales. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud planteada y el Dictamen correspondiente de la Dirección General Financiera, así como, la conveniencia e importancia de garantizar y funcionamiento y mantenimiento del equipo de cómputo donado a esta Universidad por el Canta-Autor, “Ricardo Arjona”. **ACUERDA: 1) Aprobar el funcionamiento del Laboratorio de Cómputo “Ricardo Arjona”, como un Programa de Régimen Especial o Proyecto Autofinanciable. 2) Aprobar las cuotas para prestación de servicio que ofrecerá al público usuario el Laboratorio de Cómputo “Ricardo Arjona”, en los montos siguientes: SERVICIO OFRECIDO: Paquete Windows (incluye Word y Excel por tres semanas, una hora diaria) Q.100.00; Excel (una semana, una hora diaria)**

Q.40.00; Word (una semana, un hora diaria) Q.40.00; Internet (una semana, una hora diaria) Q.40.00; Power Point (una semana, una hora diaria) Q.40.00; Alquiler de equipo Q.10.00 hora; Alquiler de cañonera Q.100.00 por hora. 3) Aprobar el Reglamento del Laboratorio de Computación (documento adjunto) para regular legalmente el funcionamiento de tal Proyecto. 4) Delegar en la Dirección General Financiera la facultad de modificar las cuotas fijadas, así como la aprobación de las nuevas cuotas que se requieran para la venta de bienes y servicios adicionales, en el Laboratorio de Cómputo “Ricardo Arjona”, debiendo informar sobre el particular a este Órgano de Dirección.

CUARTO: PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA

El Consejo Superior Universitario considerando la importancia de conocer en mayor detalle el documento titulado “PLAN ESTRATÉGICO USAC-2002, versión para proceso de validación” hecho llegar al seno de este Órgano de Dirección por la Coordinadora General de Planificación, **ACUERDA: Diferir para próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior, el conocimiento del referido PLAN ESTRATÉGICO USAC-2,022, que incluye la presentación audiovisual por parte de la Coordinadora General de Planificación.**

QUINTO: TITULARIDADES

5.1 FACULTAD DE INGENIERÍA

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. Acta 01-2003 de fecha 23 de enero de 2003, donde transcribe el Punto Noveno, 9.9 del Acta No. 01-2003 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y el jueves 23 de enero de 2003, y recibida en Secretaría General el 14 de mayo de 2003, en donde con base al fallo del Jurado de Concursos de Oposición adjudicó las plazas de profesores convocadas y se solicita Sancionar la Titularidad de los Profesionales De la Escuela De Ingeniería Mecánica Industrial: Inga. Miriam Patricia Rubio Contreras de Akú e Ing. Víctor Hugo García Roque. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Ingeniería a: Ingeniera Miriam Patricia Rubio de Akú e Ingeniero Víctor Hugo García Roque.**

5.2 Facultad de Humanidades

El Consejo Superior Universitario de conformidad con su resolución contenida en el Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta No. 09-2003, procede a retomar el caso sobre la Sanción de Titularidad del Licenciado Otto David Guamuch Tubac. Para el efecto procede a conocer documentación adicional en la que se encuentra fotocopia del Memorial presentado por la Licenciada Sandra Elizabeth López ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades por el cual interpuso Recurso de Revisión en contra el fallo del Jurado de los Concursos de Oposición No. 01-2002 y solicita entre otras peticiones, se declare la nulidad del Concurso de Oposición y se declare desierto el mismo, para la Plaza No. 154 de la Facultad de Humanidades del Departamento de Pedagogía. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 08-2003 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 9 de abril de 2003, conoció el desestimiento del Recurso interpuesto por la referida profesional, y que el representante del Colegio Profesional de Humanistas de Guatemala ante este Consejo presentó documentación sobre el Recurso de Apelación, aún en trámite, interpuesto por la Licenciada Amanda Judith López de León en contra del fallo del Jurado del Concurso de Oposición de la Plaza No. 2 en la Unidad de Organización, Coordinación y Planificación Pedagógica; y para mejor fallar **ACUERDA: Trasladar el expediente a la Comisión de Asuntos No Previstos del Consejo Superior Universitario, para análisis y opinión sobre la designación de Profesor Titular en la Plaza objeto de la presente.**

RAZONAMIENTO:

El infrascrito representante del colegio profesional de Humanidades de Guatemala, ante el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del presente acto reconozco que de acuerdo a lo que prescribe las normas y reglamentos aplicables al caso en mención; la certeza jurídica me asiste, considero que por la discusión que ha generado procedo a retirarme de este recinto con el objeto de que este alto Órgano no sufra mas desgaste dirimiendo asuntos que ya abandonaron el terreno de lo objetivo para caer en el terreno de los intereses personales del actual Decano de la Facultad de Humanidades

Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera. Y al hacerlo solicito queda ajeno de las irregularidades que se puedan cometer en la toma de decisiones en lo que respecta a este asunto tan delicado.

**ff. Lic. Etan Eliseo Godínez
Representante Col. Humanidades**

5.3 Centro Universitario de Occidente –CUNOC–.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficios Trans. CD.0214-2003 y Transc.CD.0215-2003 en donde el Secretario Administrativo del CUNOC transcribe los Punto OCTAVO, Incisos 8.16 y 8.17, respectivamente, del Acta CD. 09-03 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 24 de abril de 2003, en las cuales con base al informe del Jurado de Concursos de Oposición adjudicó las plazas de profesores convocadas y solicita Sancionar la Titularidad de los Profesionales: Carrera de Medicina: Licenciada Mónica Arango Azurdia y Doctor Glicerio Francisco Juárez Ochoa; Carrera de Administración de Empresas: Licenciado Jaime Eduardo Arriola Velasco y Licenciado Marvin Rocael Martínez Popa. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Occidente –CUNOC–, Carrera de Medicina: Licenciada Mónica Arango Azurdía y Doctor Glicerio Francisco Juárez Ochoa; Carrera de Administración de Empresas: Licenciado Jaime Eduardo Arriola Velasco y Licenciado Marvin Rocael Martínez Popa.***

5.4 Centro Universitario del Sur –CUNSUR–

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.C.D.193-2003, suscrito por el Secretario del consejo Directivo del –CUNSUR–, donde transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.1, literal A) del Acta No. 05-2003, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 12 de febrero de 2003, en el cual con base al informe del Jurado de Concursos de Oposición de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas adjudicó la plaza convocada y solicita Sanción de Titularidad al Licenciado ELI DE LEON MORALES. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Designar al Licenciado ELI DE LEON MORALES como Profesor Titular del Centro Universitario del Sur –CUNSUR–.***

SEXTO: Proyecto de Creación de la Carrera de Agronomía, Plan Fin de Semana, con carácter de proyecto autofinanciable en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 21 de noviembre 2002 del Director del –CUNORI- donde solicita se apruebe la Carrera de Agronomía, Plan fin de semana (viernes y sábado), en la cabecera municipal de Zacapa, como un Proyecto Autofinanciable y proyectado para 3 cohortes, adjuntando para el efecto la transcripción del Punto Cuarto del Acta 13-2002 del Consejo Directivo de dicho Centro, en el que en primera instancia se aprobó la propuesta de la referida carrera (documento adjunto que incluye el Pensum de los estudios de Agronomía a nivel de Técnico en Producción Agrícola e Ingeniero Agrónomo en el grado de Licenciatura; los aspectos financieros y el Normativo de la Carrera de Ingeniero Agrónomo a nivel Técnico y Licenciatura, programa fin de semana). Así mismo, conoce las Opiniones de: 1) Dirección General de Docencia, contenida en Of. REF.DIGED.29-2003 donde del análisis y estudios financieros administrativos y técnicos, recomienda al Consejo Superior Univerisitario autorice el funcionamiento de la Carrera de Agronomía en plan fin de semana, mediante la modalidad de autofinanciamiento y se integre una comisión con representantes de la Facultad de Agronomía de la sede central y la Dirección General de Docencia, para que proceda primordialmente a realizar y acompañar en su desarrollo las actividades siguientes: a. Evaluación formativa del diseño, proceso y desempeño de los componentes curriculares de la carrera (humanos, físicos, financieros y técnicos); b. Que dada la experiencia obtenida con la ampliación de la carrera de Medicina de dicha unidad académica, los procesos de evaluación formativa, acompañamiento y realimentación, se inicien desde el principio de la carrera y no al final, evitando con ello complicaciones posteriores; c. Que como producto de lo indicado en el inciso anterior, se determinen las acciones necesarias a emprender a efecto de que se obtenga la excelencia del proceso enseñanza-aprendizaje. 2) Dirección General Financiera contenida en Dictamen DGF-027-2003, donde del análisis del Proyecto y de la viabilidad y factibilidad, DICTAMINA: a. Recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario, aprobar la implementación de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciado en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI- en los términos planteados en el Proyecto adjunto; b. Aprobar las cuotas propuestas en el citado Proyecto como aporte estudiantil para sufragar los costos implícitos en el desarrollo académico y

administrativo de la citada carrera, las cuales ascienden a CIEN QUETZALES SEMESTRALES por inscripción; y cuotas estudiantiles de TRESCIENTOS QUETZALES (Q.300.00) mensuales para el primer año, TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.350.00) mensuales para el segundo, CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.400.00) mensuales para el tercero, QUINIENTOS QUETZALES (Q.500.00) mensuales para el cuarto año, y SEISCIENTOS QUETZALES (Q.600.00) mensuales para los años subsiguientes; cuotas que deberán cancelarse durante diez (10) meses al año; c. Los ingresos que se recauden por dicho concepto deberán ser administrados de acuerdo a las normas establecidas en el Sistema Integrado de Ingresos, y en ningún caso, deberá permitirse que la administración de dichos recursos sea realizada por entidades ajenas a esta Universidad; d. En virtud que el funcionamiento de la Carrera de Ingeniero Agrónomo objeto de las presentes actuaciones será financiado con donaciones que efectuarán los estudiantes, la misma no deberá aportar el erario universitario el 20% que la ley obliga a los proyectos autofinanciables que perciben ingresos por otro concepto; e. Asimismo, es necesario enfatizar que debido a que el Proyecto de mérito se aprobó bajo la condicionante de su autosostenibilidad, la creación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciado en ningún momento debe de ser utilizada como justificación para solicitar una ampliación presupuestaria en el Centro Universitario de Oriente. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la importancia de contar con la opinión de la Facultad de Agronomía sede central y previo a resolver,. ***ACUERDA: Trasladar el expediente a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, para análisis y opinión sobre el Proyecto de creación de la Carrera indicada en el epígrafe del punto.***

SÉPTIMO: **Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Wilma Marilyn Robles Barrios de Rosales, en contra del Punto DÉCIMO PRIMERO, subincisos 11.1, 11.2 y 11.3 del Acta No. 26-2002, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN No. 20-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado al Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Wilma Marilyn Robles Barrios de Rosales, en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas contenida en el Punto Décimo Primero, subincisos 11.1, 11.2 y 11.3 del Acta No. 26-2002, por el cual se denegó su solicitud para no derogar el nombramiento de profesora interina,

nombrado con anterioridad por la propia Junta Directiva. Se indica que los Antecedentes, Fundamento de Derecho y Análisis del Caso, DICTAMINA: Que el máximo organismo al resolver puede declarar CON LUGAR, el Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Wilma Marilyn Robles Barrios de Rosales, en contra del punto DÉCIMO PRIMERO, subincisos 11.1, 11.2 y 11.3 del Acta No. 26-2002, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el día 13 de agosto de 2002, porque la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, revocó el Acuerdo de nombramiento de Profesora Interina, encontrándose esta ya prestando los servicios para los que fue contratada del 1 de julio al 31 de diciembre del 2002, sin que existiera causal debidamente comprobada para dar por terminado el mismo; en consecuencia deberá hacer efectivo los salarios dejados de percibir por la interesada en parte proporcional, debido a que la misma fue suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 20-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que DECLARA CON LUGAR el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del punto. En consecuencia se instruye a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas dar cumplimiento a los términos contractuales, como Profesora Interina, de la Licda. Wilma Marilyn Robles Barrios de Rosales en esa Facultad.**

OCTAVO: **Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Olga Isabel Valdez Rodas de Solares, contra la Resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, contenida en el Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta No. 18-2002.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.19-2003 (04) de fecha 02 de abril del 2003, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Olga Isabel Valdez Rodas de Solares, contra Resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, contenida en el Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta No. 18-2002, de sesión celebrada el 16 de mayo de 2002, por medio del cual se le notificó oficialmente del pliego de responsabilidades formuladas por el Departamento de Auditoría Interna en Oficio Ref. A-260-2002/105 CP. Se indica que de los Antecedentes y Análisis del caso Dictamina: Que el Honorable Consejo Superior Universitario puede declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación planteado por la Licenciada Olga Isabel Valdez Rodas en contra de la resolución de la Junta

Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia contenida en el punto DÉCIMO PRIMERO del Acta No. 18-2002 de sesión celebrada el 16 de mayo del 2002, en virtud que los cargos no fueron desvanecidos en su totalidad, y en consecuencia que se continúe con el trámite del Pliego Definitivo de Responsabilidades formulado a la citada profesional por el Departamento de Auditoría Interna. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando los argumentos expuestos por la Licda. Valdez Rodas de Solares, en audiencia concedida, así como lo referido por Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y los representantes de Profesores y del Colegio Profesional de la citada Facultad, en el sentido de que el caso tiene más de diez años de trámite, que en su oportunidad Junta Directiva de la referida Facultad había aceptado los descargos y que la cantidad \$ 2,700.00 a reintegrar según informe del Departamento de Auditoría Interna nunca ingresaron ni fueron contabilizados en las finanzas de esta Universidad. **ACUERDA: DECLARAR CON LUGAR el Recurso de Apelación planteado por la Licenciada Olga Isabel Valdez Rodas en contra de la Resolución contenida en el Punto Décimo Primero, del Acta No. 18-2002 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

NOVENO: Recurso de Revisión interpuesto por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía contra la Resolución JUPA No. 01-2003; contenida en el Punto Único del Acta No. 01-2003 de la Junta Universitaria de Personal Académico.-

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. 18-2003 (04) de fecha 20 de marzo de 2003, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Revisión interpuesto por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía contra la Resolución JUPA No. 01.02.2003 de fecha 6 de febrero de 2003 en la cual dejó sin efecto la resolución No.920-2002 contenida en el Punto Noveno del Acta No. 55-2002 de la referida Junta Directiva, al no haberse comprobado fehacientemente el hecho ilícito atribuido al Doctor Carlos Alfonso Orozco Castillo. Se indica que los antecedentes, proceso seguido, consideraciones legales y análisis del caso, esa Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: que el Honorable Consejo Superior Universitario puede declarar SIN LUGAR EL Recurso de Revisión interpuesto por

la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía contra la Resolución contenida en el Punto Único del Acta No. 01-2003 de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal el día seis de febrero de 2003. En virtud de que no se comprobó fehacientemente la causal de despido invocada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía y que en el artículo 70 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad y su Personal, no existe causal aplicable a este caso. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando las argumentaciones sobre el presente caso expuestas por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en audiencia, así como las opiniones contrarias emitidas por la JUPA y la Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de amplia discusión y para mejor fallar, **ACUERDA: *Trasladar el expediente a la Comisión de Asuntos Laborales de este Consejo Superior, para análisis y opinión.***

DÉCIMO: **PROPUESTAS ANTE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DENUNCIADOS Y LA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

El Consejo Superior Universitario ante los últimos acontecimientos en torno a los actos de corrupción denunciados en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social derivado del Acuerdo No. 1,099 de Junta Directiva del IGSS de fecha 7 de octubre de 2002, al resolver en su artículo primero: “ Facultar al Gerente para que en representación de la Institución pueda suscribir las escrituras públicas que formalicen las inversión de fondos privativos del IGSS, en fideicomisos constituidos en bancos del sistema con prioridad de dotar de vivienda a los afiliados, con la condición que el Instituto adquiera la calidad de fideicomitente adherente inversionista”; y que el mismo fue también signado por el Representante Titular de esta Universidad ante la referida Junta Directiva, procede a deliberar sobre el particular. Para el efecto toma en consideración las argumentaciones expuestas, en audiencia ante este Órgano de Dirección, del Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus, Representante Titular de esta Universidad ante la Junta Directiva del -IGSS-, mismas que no fueron concluyentes en cuanto a los hechos y antecedentes que en un momento dado propiciaron los actos ilícitos en el manejo de los fondos del IVS para el

fideicomiso destinado a la construcción de viviendas, dejando dudas sobre su postura ante tal situación. En tal sentido y dado la gravedad del hecho denunciado y que se pone en entredicho el nombre de esta Universidad por la actuación de su Representante ante la Junta Directiva del IGSS, considera necesario hacer saber a la opinión pública y a la comunidad universitaria en particular la postura de este Órgano de Dirección ante tales hechos incluyendo su punto de vista sobre la intervención del IGSS por parte del Organismo Ejecutivo, así como en profundizar sobre la situación actual del citado Instituto y el actuar de la representación de esta Universidad ante la Junta Directiva del IGSS, por lo que **ACUERDA:** 1) **Conformar una comisión integrada por: Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán (Coordinador), Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. René Oswaldo Paz Gálvez, Dra. Silvia Castañeda Cerezo, Lic. Carlos René Sierra Romero, Señor Carlos Gustavo Alonzo y Señor Francisco Revolorio López, para que: a) Elaboren un Comunicado de Prensa en donde se de a conocer a la comunidad universitaria y al pueblo de Guatemala la postura de este Órgano de Dirección ante los hechos objeto de la presente, para ser publicado en dos diarios de mayor circulación el día de mañana. El mismo es aprobado en los términos del pronunciamiento adjunto. b) Analice y opine sobre el estatus administrativo legal del IGSS, incluyendo las tentativas para modificar su Ley Orgánica presentadas al Organismo Legislativo, así como, la actuación de los Representantes de esta Universidad ante la Junta Directiva del IGSS, específicamente en torno a los acontecimientos derivados del Acuerdo No. 1,099 de la Junta Directiva del referido Instituto. Para ello queda facultada para citar y/o requerir información documental a los mencionados Representantes de esta Universidad. 2) Facultar al Señor Rector para que, como representante legal de esta Universidad, interponga un Amparo ante la Corte de Constitucionalidad por la intervención del – IGSS- por parte del Organismo Ejecutivo, para que de inmediato se devuelva la estructura Jurídica Legal de los Órganos de Dirección del referido Instituto.**

DÉCIMO PRIMERO: INFORMES

11.1 Del Señor Rector:

1. Referente al Oficio cursado al Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, en donde se presenta el listado de Actuarios registrados en el

Colegio de Economistas de Guatemala, por lo que en breve se contratará, a uno de ellos para el Análisis de la Situación Estructural del Plan de Prestaciones.

2. Sobre la Becas Carolina auspiciadas por la Cooperación Española para la formación y capacitación de Profesores de esta Universidad, por lo que solicita a los Señores Decanos dar facilidades a los Profesores interesados y apoyarlos en las gestiones del caso.
3. Que durante los días 2 y 3 de junio participará, en Representación de los Rectores de las Universidades de Centro América, en la Conferencia Internacional “ La Educación Superior en Centro América, el Plan Puebla Panamá”, a efectuarse en la Universidad Autónoma de Puebla, México.

11.2 Del Representante del Colegio Profesional de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala.-

El Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda hace referencia a las intervenciones del Señor Rector a través de la radio, externando su complacencia por las respuestas que diera en la entrevista de Radio Sonora; así como, por su intervención y exposición sobre la Situación Estructural del Plan de Prestaciones el día de hoy en ocasión de la audiencia concedida al –STUSC-.

11.3 De la Secretaría

1. Oficio enviado por el Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Coordinador General de Planificación, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 29 de Abril de 2003, donde informa que estará ausente 2 meses con 10 días de las actividades del Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, debido a que estará recibiendo un Curso de Entrenamiento en la Universidad de Kassel, Alemania.
2. Oficio enviado por el Licenciado Elpidio Guillén De León, Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 07 de Mayo de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción de

lo acordado por Comisión Directiva Paritaria, en el Punto Décimo Quinto, del Acta No. 08-03 de sesión celebrada el 21 de Abril de 2003.

3. Oficio enviado por el Doctor Carlos Mazariegos, a los Señores Representantes Docentes del Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social, de fecha 08 de Mayo de 2003, donde traslada la Providencia No. 117-2003 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada al petitorio de Convocatoria a Elecciones de los Sectores para integrar el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social.
4. Oficio enviado por la Licenciada Miriam Maldonado Batres, Representante Docente ante Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, a la Licenciada Rebeca Morán Mérida, de fecha 13 de Mayo de 2003, donde solicita se convoque de manera Urgente a las y los miembros de Consejo Directivo, para resolver de inmediato la Convocatoria a Elecciones de nuevos Representantes Estudiantiles y del Representante Profesional ante ese alto Organismo.
5. Oficio enviado por los Profesionales Licenciado Samuel López, Doctor Arturo Abril y Licenciado Otto Lorenzana, a la Comisión Directiva Paritaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de fecha 13 de Mayo de 2003, donde solicitan se les informe por escrito de Comisión Directiva Paritaria, las razones del incumplimiento de las Normas Universitarias del Jurado de Oposición.
6. Oficio enviado por el Licenciado Gustavo Bonilla, Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 07 de Mayo de 2003, donde solicita se haga del conocimiento al Consejo Superior Universitario la copia debidamente certificada de la resolución contenida en Punto Cuarto, Incisos 4.1 y 4.2 del Acta 16-2003 de sesión celebrada por Junta Directiva de esa Facultad el día 28 de Abril de 2003.
7. Oficio enviado por el Licenciado Mario Enrique Zetina Aldana, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén –CUDEP-, a Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 28 de Abril de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Acta de Consejo Directivo No. 14-2003, de fecha 28 de Abril de 2003.
8. Oficio enviado por el Licenciado Mario Enrique Zetina Aldana, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén –CUDEP-, a Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 29 de

Abril de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Acta de Consejo Directivo No. 15-2003, de fecha 29 de Abril de 2003.

9. Oficio enviado por el Licenciado Mario Enrique Zetina Aldana, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén –CUDEP-, a Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 30 de Abril de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Acta de Consejo Directivo No. 16-2003, de fecha 30 de Abril de 2003.
10. Oficio enviado por el Ingeniero Agrónomo Walter Soel García Castro, Profesor Titular V, a los Señores Junta Electoral Universitaria, sin fecha, donde pide se tenga por Interpuesto Recurso de Revisión de las Votaciones celebradas el 13 de Mayo de 2003, que eligió Director del CUNSORORI, en el sector estudiantil.
11. Oficio enviado por el Arquitecto Alejandro Muñoz Calderón, Secretario de la Facultad de Arquitectura, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 16 de Mayo de 2003, donde envía fotocopia de las Actas 14-2003 y 15-2003 que se suscribieran en esa facultad con motivo de la realización de las Elecciones Internas de la Comisión de Evaluación Docente y Estudiantil y Miembros Docentes y Estudiantiles para integrar los Jurados para Concursos de Oposición.

DÉCIMO SEGUNDO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

- 12.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta **(9:00)** Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco, Doctor Erwin Reúl Castañeda Pineda, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor Carlos Gustavo Alonzo, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señor José

Baldomero Sandoval Arriaza, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

12.2 Luego llegan: **(09:25)** Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Licenciado Carlos Ronaldo Paíz Xulá, Señor Francisco Revolorio López, Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada; **(09:45)** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios; **(10:00)** Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan; **(10:15)** Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, Señorita Ingrid Odette Lee Villela, Señor José Gerardo Palomo Jordán; **(12:30)** Ingeniero Ángel Roberto Sic García.-

12.3 Presenté excusa por no poder asistir a la sesión: Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, por estar realizando estudios en el extranjero.

12.4 Miembros del Consejo Superior Universitario signan un pronunciamiento que literalmente cita: Tomando en cuenta la problemática acontecida durante los últimos días en torno a los casos de corrupción en el manejo de fondos del Seguro Social y la responsabilidad ética y moral en relación a la representación de esta Casa de Estudios en la Junta Directiva del IGSS. Consideramos prudente, fijar nuestra atención en torno a las Representaciones y Delegaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en distintas Instituciones de incidencia a nivel nacional. En tal sentido pedimos se solicite a cada uno de los Representantes enviados por este Consejo, el Informe Mensual de su accionar en dichas representaciones, acompañado de documentos específicos de las mismas, las cuales queden a disposición y consulta de este Consejo. Sin otro particular, atentamente". Sobre el particular se encarga a la Secretaría General enviar la notificación correspondiente a los diferentes representantes de esta Universidad ante la Junta Monetaria, Corte de Constitucionalidad, Comisión Liquidadora del BANVI, INAB, y otras.

12.5 Varios miembros del Consejo Superior Universitario firman un planteamiento que reza: "Ante los últimos acontecimientos relacionados con la

situación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, resultado de actos de corrupción, que afectan los fondos privativos de los trabajadores que han cotizado, la Universidad de San Carlos como institución aún valuarde de principios éticos y de defensa de los intereses nacionales, debe asumir una posición firme y vertical, para lo cual los miembros de este Consejo debemos analizar, debatir y fijar posición, que sea la opinión de la USAC ante el pueblo de Guatemala, que esta esperando que la misma se pronuncie. Adicional al deber moral que tenemos, también este alto organismo ha designado a un representante ante la Junta Directiva del IGSS, por lo que debemos saber sobre su actuar en representación de la USAC, sobre todo ahora que se plantea un proyecto de nueva Ley Orgánica del IGSS, en donde se pretende eliminar la representación de la USAC. Con base a lo anterior, solicito: Citar ante este organismo, al Dr. Rolando Castañeda, representante de la USAC ante la Junta Directiva del IGSS, a efecto nos informe sobre la situación del fideicomiso y otros aspectos relacionados con el IGSS, así como su actuación y corresponsabilidad ante los hechos denunciados a nivel nacional. Que la USAC se pronuncie públicamente ante esta situación y se adhiera a las investigaciones que se realizan a efecto de deducir responsabilidades a quienes hayan participado en actos de corrupción. Conocer y fijar posición ante la iniciativa de Ley que pretende reformar la Ley Orgánica del IGSS. Adherirse a la demanda de sectores de la sociedad civil, de devolverle a plena autonomía al IGSS, así como defender las representaciones de la USAC y Colegio Médico.”

12.6 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las diecisiete horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

/bettina